



Resolución Directoral

Lima 21 de ~~ABRIL~~..... de 2023

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 14073-2023, que contiene el proyecto de Documento Técnico: "Plan de Operativo Institucional Anual 2022 Modificado V.02, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3., del artículo 7° de la precitada normativa legal, el Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de la legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso y 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman el Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprenda la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, con Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud, disponiéndose, en su artículo 3°, que el POI Anual 2022, podrá ser modificado durante el proceso de ejecución física y presupuestal, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización vigente;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-MINSA/2019/OGPPM: "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", con la finalidad de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA;

Que, el numeral 6.1 de la citada Directiva, señala que: *"El POI es una herramienta de planificación e instrumento de gestión, en el cual se establecen de manera cualitativa y cuantitativa la programación de actividades operativas y tareas valorizadas para el cumplimiento de compromisos de cada uno de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, alineadas a los objetivos estratégicos y prioridades sectoriales e institucionales, a fin de concretar el logro de metas y objetivos"*;

Que, el sub numeral 7.5.1, del numeral 7.5, de la acotada Directiva, señala que la etapa de modificación del Plan Operativo Institucional es: *"La modificación es el proceso a través del cual se realizan los ajustes a las actividades operativas, metas físicas y financieras inicialmente programadas en el POI Anual aprobado"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1338-2021/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Salud, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 011: Ministerio de Salud; disponiéndose, en su artículo 3, que el POI 2022 del Ministerio de Salud, podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Secretarial N° 104-2023/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Modificado V.02 del Pliego 011: Ministerio de Salud, encontrándose entre sus unidades ejecutoras al el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el literal a) del artículo 8°, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, dispone que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la encargada de efectuar el diagnóstico situacional e identificar las objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el Plan Estratégico y Operativo;

Que, el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, modificado V.02, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" tiene como entre otros como objetivo y acciones estratégicas, prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, mediante Informe N° 023-2023-OEPE-EPP-HNDM, de fecha 10 de abril de 2023, el Equipo de Trabajo de Planes y Programas, con proveído N° 805-2023-OEPE-HNDM de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que: "Teniendo en cuenta que el Presupuesto Institucional Modificado del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al 31 de diciembre 2022 asciende a (S/. 291,279, 065) y la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones, se realizó la modificación del POI 2022.V. 02;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





Resolución Directoral

Lima, 21 de Abril de 2023

Con las Visaciones, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 383-2023/MINSA, de fecha 15 de abril de 2023, que designa temporalmente al señor Eduardo FARFAN CASTRO, en el puesto de Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2022, MODIFICADO V.02**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que consta con un total de setenta y cuatro (74) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional Anual 2022, Modificado V.02 - del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gov.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. EDUARDO FARFAN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/WGCH/JEVT/msap

- C.c.:
- Dirección General.
 - Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática
 - Archivo.